

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

23649 ORDEN de 22 de octubre de 1992 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, convocadas por Resolución de 31 de marzo de 1992.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 504 y 505 del Reglamento Hipotecario, en su redacción dada por el Real Decreto 1728/1991, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, a la vista del número de opositores, que los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, convocadas por Resolución de 31 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), queden identificados bajo los números 1 y 2, y constituidos de la forma siguiente:

Tribunal número 1

Presidente: Don Juan Pablo Ruano Borrella, miembro de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

Vocales:

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Catedrático de Derecho Civil, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
Don Manuel Lamela Fernández, Abogado del Estado.
Don Gregorio Blanco Rivas, Notario.
Don Manuel Pérez del Camino y Palacios, Notario.
Don Juan Bermúdez Serrano, Notario.

Secretario: Don José Ernesto García-Trevijano y Néstares, Registrador de la Propiedad.

Tribunal número 2

Presidente: Don Julio Soler García, miembro de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

Vocales:

Don Antonio Eduardo Pedreira Andrade, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
Doña Julia Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Catedrática de Derecho Civil.
Don José Antonio Alepuz Sánchez, Abogado del Estado.
Don Emilio Gosálvez Roldán, Notario.
Don José Angel Martínez Sanchiz, Notario.

Secretario: Don Eugenio Rodríguez Cepeda, Registrador de la Propiedad.

Estos Tribunales tendrán la categoría primera de las mencionadas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Igualmente, en previsión de que la oposición necesite más de un mes para su conclusión, este Ministerio ha acordado que las comisiones de servicio necesarias para la adecuada constitución y funcionamiento de los Tribunales se extiendan a todo el periodo que dure la oposición y, como máximo, por el plazo de un año.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de octubre de 1992.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE DEFENSA

23650 CORRECCION de erratas de la Resolución 450/39295/1992, de 14 de octubre, de la Secretaria de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3.028 plazas para acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Tropa y Marinería Profesionales.

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 23 de octubre de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, bases de la convocatoria, punto 2.1, b), donde dice: «Tener cumplidos dieciocho años con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas», debe decir: «Tener cumplidos dieciocho años con anterioridad al 11 de enero de 1993».

Página 35985, apéndice I. Unidades y localidades de destino, el cuadro correspondiente al Ejército de Tierra debe ser sustituido por el siguiente:

APENDICE I
UNIDADES Y LOCALIDADES DE DESTINO

EJERCITO DE TIERRA

LOCALIDAD	ESPECIALIDADES															
	INFANTERIA	CABALLERIA	ARTILLERIA	INGENIEROS	TRANSMISIONES	LOGISTICA	PARACAYDISTA	MECANICA DE ARMAS	MECANICA DE AUTOMOCION	MECANICA CARROCERIA Y SOLDADURAS	HOSTELERIA Y ALIMENTACION	AUXILIAR DE SERVICIO	ABASTECIMIENTO Y ALMACENES	OPTICA	MONTEJE INSTALACIONES ELECTRICAS	MANUTENCION TEXTIL Y DE LA PIEL
AGONCILLO (LOGROÑO) (FAMET)						☆		☆					☆	☆		
ALCAÑA DE HENARES (MADRID) (BRIFAC)	☆		☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆	☆
ALCANTARILLA (MURCIA) (BRIFAC)												☆			☆	
ALMAGRO (CIUDAD REAL) (FAMET)						☆		☆					☆			☆
BETERA (VALENCIA) (FAMET)						☆		☆	☆	☆			☆	☆		☆
CEUTA LA LEGION	☆							☆	☆	☆	☆		☆			☆
COLMENAR VIEJO (MADRID) (FAMET)					☆	☆		☆	☆		☆	☆	☆	☆	☆	☆
DOS HERMANAS (SEVILLA) (FAMET)						☆		☆	☆	☆			☆			☆